



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

**MODIFICACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Señores asistentes a la sesión:

**Sr. Alcaldesa Presidenta:**

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

**Tenientes de Alcalde:**

DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

**Secretaria Interventora:** Doña M.ª de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 14 de Enero de 2026.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las 11:35 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LAS SESIONES DE LAS JGL QUE SE DETALLAN:**

**-JGL ORDINARIA DE 17 DICIEMBRE DE 2025**

**-JGL EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 26 DE DICIEMBRE DE 2025**

**-JGL EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 02 DE ENERO DE 2026**

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes

**PUNTO SEGUNDO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000008 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TALLERES PARA MAYORES PROGRAMA “TEJIENDO SALUD”**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000008 de contratación menor de CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TALLERES PARA MAYORES PROGRAMA “TEJIENDO SALUD””, con un presupuesto de 3375,01 €.

Visto el Informe de necesidad de fecha 08 de Enero de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TALLERES PARA MAYORES PROGRAMA “TEJIENDO SALUD”.

Se han presentado la siguientes ofertas:



Código Seguro de Verificación	IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	1/17





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 25/02/2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B72301534	DIFERENCIA2 CONSULTORA S.L.	3375,01€	EXENTO
45328686X	M JOSE FRANCO MORENO	3570,00€	EXENTO
74183703D	RAUL CARLOS BELMONTE CELEDONIO	3520,00€	EXENTO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 08 de Enero de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicios de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TALLERES PARA MAYORES PROGRAMA "TEJIENDO SALUD", al contratista DIFERENCIA2 CONSULTORA S.L. con CIF B72301534, con domicilio de Notificación en Plaza Elias Ahuja, 5 b3 3 El Puerto de Santa Maria (Cádiz) por un importe de 3375,01 euros ( 3375,01 euros Base Imponible, EXENTO IVA)

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 3375,01€ euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 311. 22606 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA , y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de la Concejala Doña Rocio Vazquez Duran, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes. "

### **PUNTO TERCERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000009 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN MUSICAL ROCKPOP VERSIONES -FERIA MAYO 2026**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000009 de contratación menor del CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACIÓN MUSICAL ROCKPOP VERSIONES -FERIA MAYO 2026, con un presupuesto de 5.808,00 euros.



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	2/17





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 09 de Enero de 2026 justificando la necesidad de proceder a CONTRATO MENOR PRIVADO DE A ACTUACIÓN MUSICAL ROCKPOP VERSIONES -FERIA MAYO 2026

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B14399570	ESPECTÁCULOS ARMANDO SL	5.808,00	INCLUIDO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 9 de Enero de 2026.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor privado de actuación musical grupo "ROCKPOP VERSIONES"- FERIA DE ESPERA 2026 al contratista ESPECTÁCULOS ARMANDO SL con CIF B14399570 y domicilio de notificación C/Estonia , 2 – Córdoba , por un importe de 5.808,00 euros (4.800,00 euros base imponible y 1.008,00 euros correspondiente al 21%de I.V.A.) y con un plazo de ejecución de 30 de Abril de 2026 .

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 5.808,00 € correspondiente a la adjudicación de la contratación efectuada con cargo a la aplicación 338,22713 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benítez Espada , que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes."

**PUNTO CUARTO-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM\_07/000010 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PASACALLE INFANTIL "TAMBORADA" - CARNAVAL 2026**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000010 de contratación menor de CONTRATO MENOR PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PASACALLE INFANTIL "TAMBORADA" -CARNAVAL 2026, con



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	3/17





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
fecha 25/02/2026  
LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

un presupuesto de 1300 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 13 de Enero de 2026 justificando la necesidad de proceder a SERVICIO DE PASACALLE INFANTIL "TAMBORADA" -CARNAVAL 2026.

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G90065806	ASOC DE CARNAVAL CABECEÑO	1300,00	EXENTO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 13 de Enero de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha **26 de junio de 2023**, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de privado de PASACALLE INFANTIL "TAMBORADA" - CARNAVAL 2026 , al contratista ASOC DE CARNAVAL CABECEÑO con NIF G90065806 , y domicilio a efectos de notificaciones en C/Virgen de Consolación, 34 Las Cabezas de San Juan (Sevilla) por un importe de 1300 euros (Exento de IVA) y con un plazo de ejecución de 20 de Febrero de 2026.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 1300 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22715 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.


**SÉXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**PUNTO QUINTO-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LA EXPEDIENTE 2026/COM 07/00011 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONTRATO MENOR PRIVADO DE ACTUACION DE CHARANGA "CARNAVAL 2026"**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	4/17





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

“Con relación al expediente n.º 2026/COM\_07/000011 de contratación menor de CONTRATO MENOR PRIVADO DE CONTRATACIÓN DE ACTUACIÓN DE CHARANGA “CARNAVAL 2026” -CARNAVAL 2026, con un presupuesto de 1800 euros.

Visto el Informe de necesidad de la Delegación de Fiestas de fecha 13 de Enero de 2026 justificando la necesidad de proceder a ACTUACIÓN DE CHARANGA “CARNAVAL 2026”.

Se han presentado la siguientes oferta:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G11725827	ASOCIACIÓN MUSICAL MARQUES DE ATALAYA	1800,00	EXENTO

Visto que se ha incorporado la RC que acredita la existencia de crédito suficiente

Visto el Informe de Propuesta de Secretaría Intervención de fecha 13 de Enero de 2026

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de junio de 2023, ESPER-00339-2023 la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, se propone a la **Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor privado de ACTUACIÓN DE CHARANGA “CARNAVAL 2026”, , al contratista ASOCIACIÓN MUSICAL MARQUES DE ATALAYA con CIF G11725827 , y domicilio a efectos de notificaciones en C/Colegio Viejo sn, Algar (Cádiz) por un importe de 1800 euros ( EXENTO DE IVA) y con un plazo de ejecución de 20 y 21 de Febrero de 2026

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por un importe de 1800,00 euros correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.22715 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Delegado de Fiestas D. Ruben Benítez Espada, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.”



Código Seguro de Verificación	IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	5/17





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

**PUNTO SEXTO-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE\_02/000404 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA -ADELA Y MARIA SALGUERO LOZANO**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha **29/12/2025**, se presentó por **DÑA. ADELA SALGUERO LOZANO y DÑA. MARÍA SALGUERO LOZANO**, solicitud de DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de VIVIENDA sito en **POLÍGONO 40, PARCELA 13, ref. cast. 53017A040000130001MT** de esta localidad.

Visto que con fecha **29/12/2025**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **29/12/2025**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Visto que con fecha **29/12/2025**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la declaración solicitada,

**SE PROPONE**

**PRIMERO.** Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Ref. catastral	53017A040000130001MT
Localización	Polígono 40, parcela 13
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	<b>Parcela:</b> 1.641,42 m <sup>2</sup> / <b>NAVE:</b> 259,18 m <sup>2</sup>
Coficiente:	100%
Uso:	NAVE AGRÍCOLA

**SEGUNDO.** Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**TERCERO.** Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUARTO.** Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

*“Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la NAVE sita en POLÍGONO 40, PARCELA 13 de Espera ref. catastral 53017A040000130001MT a nombre de DÑA ADELA SALGUERO LOZANO y DÑA MARIA SALGUERO*



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	6/17





# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

LOZANO, según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por D. Germán Márquez Ruiz, Ingeniero de Edificación y Arquitecto Técnico, Colegiado Nº 2.276 del C.O.A.A.T.I.E. de Cádiz, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente D. Germán Márquez Ruiz:

1. Es apta para destinarse al uso previsto
2. Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.
3. No requiere de los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento

### CONSIDERACIONES

I. Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones

II. No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general

III. Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO:

Parcela

Nave:

X=251100.7022	Y=4084189.2094
X=251115.9756	Y=4084153.1649
X=251139.0412	Y=4084128.2651
X=251164.0474	Y=4084144.5033
X=251152.0873	Y=4084156.8820
X=251137.4841	Y=4084172.6317
X=251124.4225	Y=4084185.8016
X=251100.7022	Y=4084189.2094

X=251127.5113	Y=4084163.3849
X=251130.1175	Y=4084172.2918
X=251150.5865	Y=4084157.7652
X=251140.9904	Y=4084148.8584
X=251127.5113	Y=4084163.3849

NOTA: La parcela así descrita incluye otra NAVE cuya declaración de AFO se resolvió en el expediente 2021 PES\_02/000782 del 07-09-2021



Código Seguro de Verificación	IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	7/17





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

CONCEPTO	MEDICIÓN	EUROS (M2-oms)
FE NAVE	289 TS	39.254
		PERM COMPROBADO
		PERM DECLARADO
TASA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO-AFO (MIN. 350€)		0,50%
		<b>TOTAL</b>

No obstante, el órgano Municipal competente con su superior criterio, decidirá lo que estime más procedente."

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.** Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**SEXTO.** Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

**SÉPTIMO.** Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria."

**PUNTO SÉPTIMO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/EGE\_02/000357 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA -MARIA ROMANO SÁNCHEZ Y GENARO DURAN VELARDE.**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha 14/11/2025, se presentó por DÑA. MARÍA ROMANO SÁNCHEZ y D. GENARO DURÁN VELARDE, solicitud de DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA sito en POLÍGONO 40, PARCELA 49, ref. cast. 53017A040000490010YQ de esta localidad.

Visto que con fecha 09/01/2026, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 09/01/2026, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Visto que con fecha 09/01/2026, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la declaración solicitada,



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	8/17





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2026

LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

### SE PROPONE

**PRIMERO.** Declarar que la edificación en cuestión tiene las siguientes características:

Ref. catastral	53017A040000490010YQ
Localización	Polígono 40, parcela 49
Clase:	Suelo no urbanizable de protección del paisaje urbano
Superficie:	Parcela: 6.536,00 m <sup>2</sup> / VIVIENDA: 110,92 m <sup>2</sup> / TRASEROS: 38,07 m <sup>2</sup>
Coefficiente:	100%
Uso:	RESIDENCIAL

**SEGUNDO.** Declarar que ha transcurrido el plazo de seis años previsto para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**TERCERO.** Declarar que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUARTO.** Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de la citada edificación debido a las conclusiones previstas en el informe técnico:

Se informa que la solicitud de reconocimiento de SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN de la VIVIENDA sita en POLIGONO 40, PARCELA 49 de Espera, ref catastral 53017A040000490010YQ a nombre de DÑA. MARIA ROMANO SANCHEZ y D. GENARO DURAN VELARDE, según CERTIFICADO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN redactado por D. Antonio Marmol Sevillano, Arquitecto N.º Colegiado: 840, Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, es FAVORABLE, únicamente en las consideraciones técnicas siguientes y que queda justificadas por el técnico competente D. Antonio Marmol Sevillano,

4. Es apta para destinarse al uso previsto
5. Cumple con las normas de seguridad y condiciones mínimas de salubridad, habitabilidad y funcionalidad.
6. Se garantizan los servicios básicos de electricidad, abastecimiento y saneamiento.

### CONSIDERACIONES

1.- Las infraestructuras descritas y sobre las que se emite informe serán destinadas únicamente a dotar a la edificación sobre la que se solicita el reconocimiento jurídico. En ningún caso éstas podrán destinarse para dar servicio y/o suministro a otras edificaciones con el fin de que no se induzca a la implantación de nuevas edificaciones

- 3.- No se acredita viabilidad para la acometida eléctrica, por lo que no se podrá acometer a la red general.



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	9/17





# JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

## Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

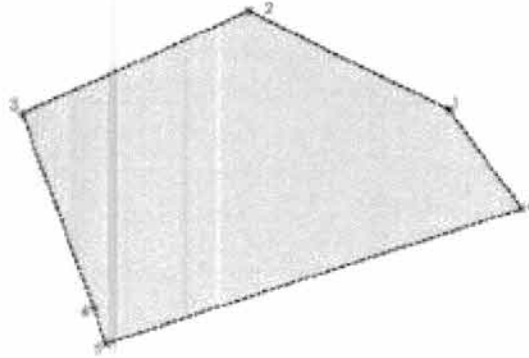
AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2026

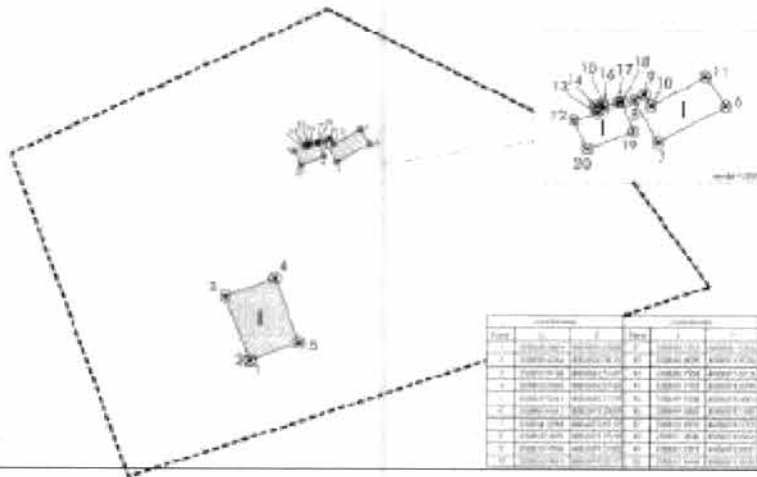
LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

Se transcribe a continuación la georreferenciación de la parcela sobre la que se ubica las construcciones y cuya segregación es implícita a esta Declaración de AFO:

Parcela



PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	250904.1400	4384877.8249
2	250852.8108	4384903.5305
3	250794.6206	4384876.3280
4	250813.0198	4384838.6278
5	250816.1678	4384816.2781
6	250802.7801	4384881.4888



Vivienda y  
trasteros

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ANGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	10/17





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
 DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
 Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
 en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
 fecha 25/02/2026  
 LA SECRETARÍA GENERAL  
 Firmado electrónicamente.

VALORACIÓN

A los efectos de practicar la correspondiente liquidación de tasas, se estima el coste las obras ejecutadas obtenido por aplicación del método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obra para 2.025 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, año en el que se solicita el reconocimiento jurídico de la edificación.”

CONCEPTO	MEDICION	EUROS/(M2 ó m3)
F3. ALMACÉN	38,07	357,75 €
A3. VIVIENDA EXENTA	110,92	945,15 €
		P.E.M. COMPROBADO
		P.E.M. DECLARADO
TASA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AFO (MIN. 75€)		3,50%
		<b>TOTAL</b>

No obstante, el órgano Municipal competente con su superior criterio, decidirá lo que estime más procedente.”

Y cuyo régimen aplicable es el establecido en el planeamiento urbanístico vigente, en los artículos 173 a 176 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.** Declarar que en la mencionada edificación únicamente se podrán ejecutar obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

**SEXTO.** Notificar a los interesados el importe del pago de la tasa junto con la comunicación de los recursos pertinentes.

**SÉPTIMO.** Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.”

**PUNTO OCTAVO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2025/LOE\_02/000011 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LICENCIA DE OBRA PARA MAYOR DE DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA PARA CASA HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 08/01/2026, se presentó por REAL E ILTRE. HDAD. Y COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA, solicitud de licencia de obras para DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA PARA CASA HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, en C/ LOS TOROS 22, ref. cast. 0046727TF5804E0001BW de esta localidad.



Código Seguro de Verificación	IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH20TTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	11/17





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
 DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
 Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
 en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
 fecha 25/02/2026  
 LA SECRETARÍA GENERAL  
 Firmado electrónicamente.

Visto que con fecha **08/01/2026**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **08/01/2026**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **08/01/2026**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada.

**SE PROPONE**

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a la REAL E ILTRE. HDAD. Y COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA, para la realización de DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA PARA CASA HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA EXPIRACIÓN en C/ los toros 22, ref. cast. 0046727TF5804E0001BW, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación: URBANO.
- b) Finalidad: DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA PARA CASA HERMANDAD.
- c) P.E.M.: 80.369,26 €
- d) Situación C/ los toros, 22  
 ref. cast. 0046727TF5804E0001BW
- e) PROMOTOR: REAL E ILTRE. HDAD. Y COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA
- f) Técnico autor del proyecto: DÑA. CLARA GARRUCHO GARRUCHO
- g) Dirección Facultativa: **A APORTAR ANTES DEL COMIENZO DE LA OBRA**
- h) Coordinación de SS: **A APORTAR ANTES DEL COMIENZO DE LA OBRA**
- i) Georreferenciación: CATASTRAL.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución."

**PUNTO NOVENO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/EGE\_02/000001 PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LICENCIA DE OBRA MAYOR DE VVDA UNIFAMILIAR EN C 1º DE MAYO 35. ANTONIO MANCHEÑO LOPEZ**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Visto que con fecha **08/01/2026**, se presentó por **D. ANTONIO MANCHEÑO LÓPEZ**, solicitud de licencia de obras para **REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en C/ **PRIMERO DE MAYO 35**, ref. cast. **9745210TF4894F0001XS** de esta localidad.



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	12/17





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

Visto que con fecha **08/01/2026**, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha **08/01/2026**, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Visto que con fecha **08/01/2026**, fue emitido informe jurídico e informe de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable para la licencia de obras solicitada.

### SE PROPONE

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a D. ANTONIO MANCHEÑO LÓPEZ, para la realización de REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ PRIMERO DE MAYO, 35, ref. cast. 9745210TF4894F0001XS, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- |                                  |  |
|----------------------------------|--|
| a) Clasificación y calificación: | <b>URBANO.</b>   |
| b) Finalidad:                    | REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.                  |
| c) P.E.M.:                       | 24 028.02 €  |
| d) Situación                     | C/ PRIMERO DE MAYO, 35,<br>ref. cast. 9745210TF4894F0001XS |
| e) PROMOTOR:                     | D. ANTONIO MANCHEÑO LÓPEZ                                  |
| f) Técnico autor del proyecto:   | D. ABRAHAM GARCÍA REAL                                     |
| g) Dirección Facultativa:        | D. ABRAHAM GARCÍA REAL                                     |
| h) Coordinación de SS:           | D. ABRAHAM GARCÍA REAL.                                    |
| i) Georreferenciación:           | CATASTRAL.   |

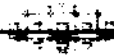
**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de **12 meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de **36 meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución."

**PUNTO DECIMO .-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/CLP\_02/000001 DE SEGURO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA.**

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con cuatro ( 4 IU) votos a favor, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Visto que en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto **2025/CLP\_02/000001 - Contrato de seguro de responsabilidad civil de circulación de vehículos a motor de Excmo. Ayuntamiento de Espera** se celebró sesión de la Mesa de Contratación para realizar la apertura y valoración definitiva de las proposiciones recibidas, así como la propuesta de adjudicación.

De dicha sesión se elevó acta con el siguiente contenido:



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	<b>Fecha</b>	02/03/2026 09:47:44
<b>Normativa</b>	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmante</b>	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
<b>Firmante</b>	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	<b>Página</b>	13/17





**“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Fecha y hora de celebración**

26 de diciembre de 2025 a las 13:10:00

**Lugar de celebración**

AYUNTAMIENTO ESPERA

**Asistentes**

PRESIDENTA

Dña. ROCIO VAZQUEZ DURAN, CONCEJALA

SECRETARIA

Dña. MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS, SECRETARIA INTERVENTORA

VOCALES

Dña. SALUD MARIA OVIEDO GARRUCHO,

Dña. INMACULADA PÉREZ FLORES,

D. JUAN PEDRO BARRERA GARCIA,

**Orden del día**

1.- Apertura y calificación administrativa: 2025/CLP\_02/000001 - El objeto del contrato será la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Espera de las pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos descritos a continuación y cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/CLP\_02/000001 - El objeto del contrato será la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Espera de las pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos descritos a continuación y cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/CLP\_02/000001 - El objeto del contrato será la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Espera de las pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos descritos a continuación y cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Propuesta adjudicación: 2025/CLP\_02/000001 - El objeto del contrato será la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Espera de las pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos descritos a continuación y cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Se Expone**

**1.- Apertura y calificación administrativa: 2025/CLP\_02/000001 - El objeto del contrato será la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Espera de las pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos descritos a continuación y cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2025 a las 14:09:18

NIF: G08171407 FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS Fecha de presentación: 23 de diciembre de 2025 a las 11:32:56



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Página	14/17





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29/03/2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
Firmado electrónicamente.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros

NIF: G08171407 FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS

**2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/CLP\_02/000001 - El objeto del contrato será la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Espera de las pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos descritos a continuación y cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros

NIF: G08171407 FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

**3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/CLP\_02/000001 - El objeto del contrato será la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Espera de las pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos descritos a continuación y cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros :

- MEJOR OFERTA ECONOMICA: 4050.1 Puntuación: 60

- No repetición contra el tomador del seguro o propietario del vehículo: Puntuación: 0

- Inclusión de garantías adicionales: Puntuación: 3

- Mayor aumento de la cuantía indemnizatoria para las garantías del conductor de fallecimiento, invalidez permanente y gastos de asistencia sanitaria: Puntuación: 8

NIF: G08171407 FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS:

- MEJOR OFERTA ECONOMICA: 4625 Puntuación: 52.54

- No repetición contra el tomador del seguro o propietario del vehículo: Puntuación: 0,00

- Inclusión de garantías adicionales: Puntuación: 0

- Mayor aumento de la cuantía indemnizatoria para las garantías del conductor de fallecimiento, invalidez permanente y gastos de asistencia sanitaria: Puntuación: 0

**4.- Propuesta adjudicación: 2025/CLP\_02/000001 - El objeto del contrato será la suscripción por parte del Excmo. Ayuntamiento de Espera de las pólizas de seguro para la cobertura de los riesgos descritos a continuación y cuyas especificaciones técnicas se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que acompaña al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: A60917978 AXA Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros Propuesto para la adjudicación

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IVVH2QTPZMP3FOISIN4OYBPCU	<b>Fecha</b>	02/03/2026 09:47:44
<b>Normativa</b>	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmante</b>	MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
<b>Firmante</b>	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2QTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2QTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	<b>Página</b>	15/17





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
 DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 25/02/2026

LA SECRETARÍA GENERAL  
 Firmado electrónicamente.

Total criterios CAF: 71  
 Total puntuación: 71

Orden: 2NIF: G08171407 FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS  
 Total criterios CAF: 52.54  
 Total puntuación: 52.54

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta. "

Vista y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Adjudicar definitivamente el contrato de **2025/CLP\_02/000001 - Contrato de seguro de responsabilidad civil de circulación de vehículos a motor de Excmo. Ayuntamiento de Espera**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A60917978 por un importe de 4.050,10 euros, mas impuestos incluidos.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios. "

**PUNTO UNDECIMO UI .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 2026/EGE\_02/000011 PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ACTIVA-T .**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4IU) (art. 83. 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor de los 4 presentes, la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Vista la necesidad de aprobar las bases que regulen la selección del personal, mediante su nombramiento como personal laboral temporal, en el marco del programa ACTIVA-T, financiado por la Junta de Andalucía

Visto que para asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad, y dada la urgencia en esta convocatoria,



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	16/17





**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**Excelentísimo Ayuntamiento de Espera**

AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
 DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
 Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada  
 en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de  
 fecha 25/02/2026  
 LA SECRETARIA GENERAL  
 Firmado electrónicamente.

De conformidad con lo anterior, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras para la contratación de personal laboral temporal en el Marco del programa ACTIVA-T.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11: 35 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

**ALCALDESA PRESIDENTA**

**SECRETARIA INTERVENTORA**



Código Seguro de Verificación	IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU	Fecha	02/03/2026 09:47:44
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OTTPZMP3FOISIN4OYBPCU</a>	Página	17/17



